

Sexto.-En lo no previsto por la presente disposición el funcionamiento del Comité Nacional se regulará por lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo en materia de órganos colegiados.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.-Se autoriza al Secretario de Estado de Educación para dictar las resoluciones e instrucciones que sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Segunda.-La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de febrero de 1989.

SOLANA MADARIAGA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmos. Sres. Secretaria general técnica y Director general de Promoción Educativa.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**4534** RESOLUCION de 16 de febrero de 1989, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se aprueba el Calendario Oficial de Certámenes Ganaderos a celebrar durante el presente año.

La Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 17 de marzo de 1988, por la que se actualizan y regulan los certámenes de

ganado de raza pura, de carácter nacional e internacional, y se fijan los estímulos a la participación de los mismos, en su artículo 3.º, punto 2, confiere a la Dirección General de la Producción Agraria la facultad de publicar, durante el primer trimestre el calendario oficial de certámenes ganaderos a celebrar cada año.

En consecuencia, esta Dirección General ha tenido a bien resolver:

Artículo único.-Por la presente se aprueba el Calendario Oficial de Certámenes Ganaderos a celebrar durante 1989, conforme se detalla en el anexo a esta Resolución, en el que aparecen relacionados por orden cronológico, con indicación del tipo de certamen, lugar de celebración y especies y razas participantes.

Madrid, 16 de febrero de 1989.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de la Producción Animal.

#### ANEXO QUE SE CITA

#### Calendario de subastas nacionales y concursos-subasta para el año 1989

Localización	Fecha de subasta	Ganado participante		
		Especie	Raza	Sexo
Madrid. Subasta nacional. Madrid. 28 marzo-1 abril.	30 de marzo.	Bovina.	Fleckvich. Frisona.	M M y H
		Caprina. Ovina.	Murciana-Granadina. Berrichon du Cher. Fleischaf. Ile de France. Landschaf. M. Precoz.	M y H M M M M M
Extremadura. Concurso-subasta. Zafra (Badajoz). 11-15 abril.	31 de marzo.	Bovina.	Avileña N. Ibérica. Charolesa. Limusina.	M y H M M
	1 de abril. 15 abril.	Ovina. Ovina.	Morucha. Manchega. Merina	M y H M y H M y H
Canarias. Concurso-subasta. Fuerteventura. Santa Cruz de Tenerife. 15-19 de abril.	17 de abril. 19 de abril.	Caprina. Caprina.	Canaria. Canaria.	M y H M y H
	23 de abril	Bovina.	Ast. de la Montaña. Ast. de los Valles.	M y H M y H
Castilla y León. Concurso-subasta. Palencia. 26-28 de abril.	28 de abril.	Ovina.	Churra.	M y H
Andalucía. Concurso-subasta. Estepona (Málaga). 11-13 de mayo.	13 de mayo.	Caprina.	Malagueña.	M y H
Castilla y León. Concurso-subasta. León. 15-17 de mayo.	17 de mayo.	Bovina.	Parda.	M y H
Aragón. Subasta nacional. Zaragoza. 18-20 de mayo.	20 de mayo.	Bovina.	Fleckvich. Pirenaica.	M M y H
		Ovina.	Berrichon du Cher. Fleischaf.	M M

Localización	Fecha de subasta	Ganado participante			
		Especie	Raza	Sexo	
Castilla-La Mancha. Concurso-subasta. Albacete. 24-28 de mayo.	28 de mayo	Ovina.	Ile de France.	M	
			Landschaf.	M	
			Manchega.	M y H	
			M. Precoz.	M	
Galicia. Concurso-subasta. Lugo. 15-17 de junio.	17 de junio.	Bovina.	Rasa Aragonesa.	M y H	
			Manchega.	M y H	
Murcia. Concurso-subasta. Jumilla (Murcia). 8-10 de septiembre.	10 de septiembre.	Caprina.	Rubia Gallega.	M y H	
			Murciana-Granadina.	M y H	
Castilla y León. Subasta nacional. Salamanca. 8-12 de septiembre.	11 de septiembre.	Ovina.	Churra.	M y H	
			Manchega.	M y H	
Concurso Nacional de Raza Morucha.	12 de septiembre.	Porcina.	Ibérica.	M y H	
		Bovina.	Charolesa.	M	
Aragón. Concurso-subasta. Sariñena (Huesca). 15-17 de septiembre.	17 de septiembre.	Ovina.	Limusina.	M	
			Parda.	M y H	
Castilla y León. Concurso-subasta. Ávila. 24-27 de septiembre.	27 de septiembre.	Bovina.	Rasa Aragonesa.	H	
			Avileña-Negra Ibérica.	M y H	
Andalucía. Concurso-subasta. Huéscar (Granada). 27-29 de septiembre.	29 de septiembre.	Ovina.	Segureña.	M y H	
Extremadura. Subasta nacional Zafra (Badajoz). 2-8 de octubre.	5 de octubre.	Bovina.	Charolesa.	M	
	6 de octubre.	Porcina.	Flechkvieh.	M	
Concurso Nacional de Porcino Ibérico	7 de octubre.	Ovina.	Limusina.	M	
	8 de octubre.	Bovina.	Ibérica.	M y H	
			M. Precoz.	M	
	Castilla y León. Subasta nacional. León. 9-11 de octubre.	11 de octubre.	Ovina.	Berichon du Cher.	M
				Fleischaf.	M
				Ile de France.	M
Landschaf.				M	
Galicia. Subasta nacional. Lugo. 19-21 de octubre.	21 de octubre.	Bovina.	Merino.	H	
			Merino Precoz.	M	
Andalucía. Subasta nacional. Vejer de la Frontera (Cádiz). 25-28 de octubre.	28 de octubre.	Bovina.	Charolesa.	M	
			Fleckvieh.	M	
Navarra. Concurso-subasta. Iza (Navarra). 1-4 de noviembre.	4 de noviembre	Bovina.	Rubia Gallega.	M y H	
			Charolesa.	M	
			Frisona.	M y H	
			Limusina.	M	
			Retinta.	M y H	
			Pirenaica.	M y H	

Localización	Fecha de subasta	Ganado participante		
		Especie	Raza	Sexo
Madrid. Subasta nacional. Madrid. 6-11 de noviembre.	9 de noviembre.	Bovina.	Fleckvieh. Frisona.	M y M y H
		Ovina	Berrichon du Cher. Charmoise. Fleischaf. Ile de France. Landschaf. M. Precoz.	M M M M M M
	10 de noviembre. 11 de noviembre.	Porcina.	Ibérico.	M y H
		Ovina. Bovina.	Manchega. Asturiana de los Valles. Avileña N. Ibérica. Charolesa. Limusina. Morucha.	M y H M y H M y H M M M y H
	22 de noviembre. 23 de noviembre.	Ovina.	Berrichon du Cher. Fleischaf. Ile de France. Landschaf. Merina. Merino Precoz.	M M M M M y H M
		Bovina.	Avileña N. Ibérica. Charolesa. Limusina. Morucha. Reinta.	M y H M M M y H M y H
Extremadura. Subasta nacional. Trujillo (Cáceres). 20-23 de noviembre.	27 de noviembre.	Bovina.	Asturiana de la Montaña. Charolesa. Frisona. Limusina. Tudanca.	M y H M M y H M M y H
Cantabria. Subasta nacional. Torrelavega (Santander). 25-27 de noviembre.				

## MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

**4535** *REAL DECRETO 195/1989, de 17 de febrero, por el que se establecen los requisitos y procedimiento para solicitar ayudas para fines de interés social, derivadas de la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*

Por Real Decreto 825/1988, se regulan los fines del interés social a que ha de destinarse la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en cuanto a la parte no atribuida a la Iglesia Católica, señalando el artículo tercero de este Real Decreto que el Gobierno establecerá los requisitos que deben cumplir las Organizaciones o Entidades sociales para solicitar ayudas económicas y subvenciones destinadas a cumplir aquellos fines, así como el procedimiento para la obtención de las mismas, mediante Real Decreto.

La aplicación de un determinado porcentaje de los ingresos presupuestarios del Estado procedentes de la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a fines de interés social, contenida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988, comporta una importante innovación en cuanto supone abrir un cauce de participación social en la aplicación de parte de los créditos presupuestarios, por lo que se considera necesario el establecimiento de unos requisitos y procedimientos de general aplicación que permitan el conocimiento por parte de los contribuyentes del destino que se dan a sus impuestos.

Por otra parte, el artículo 81 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, establece que las ayudas y subvenciones que se concedan con cargo a los Presupuestos Generales del Estado lo serán con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la

concesión, criterios que se respetan en el presente Real Decreto al establecer la publicación de las convocatorias y de las correspondientes Resoluciones en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo asimismo que éstas últimas se efectuarán a propuesta de una comisión establecida al efecto en cada convocatoria.

Asimismo, a fin de facilitar al máximo la participación de todas las Organizaciones y Entidades en la realización de actividades de cooperación social, se estima necesario proceder a la simplificación de los trámites y supresión de requisitos que no se consideren imprescindibles, por lo que se considera oportuno proceder a la supresión del Registro de Entidades que desarrolla actividades de acción social.

Finalmente, debe significarse que las ayudas y subvenciones pueden concederse a Organizaciones no gubernamentales y Entidades sociales de ámbito estatal o que realicen actividades de cooperación en el ámbito internacional en favor de la población necesitada de los países en vías de desarrollo.

En su virtud, a propuesta conjunta de los Ministros de Asuntos Exteriores y Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión de 17 de febrero de 1989,

### DISPONGO:

Artículo 1.º Los Ministerios de Asuntos Sociales y Asuntos Exteriores podrán conceder con cargo a los créditos específicos consignados en sus presupuestos de conformidad a lo establecido en los artículos tercero y cuarto del Real Decreto 825/1988, de 15 de julio, ayudas y subvenciones para promover y ejecutar programas de cooperación y voluntariado sociales a la Cruz Roja Española y a otras a Organizaciones no gubernamentales y Entidades sociales de ámbito estatal o que realicen sus actividades en países en vías de desarrollo que reúnan los requisitos previstos en el presente Real Decreto, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el mismo.

Art. 2.º Para poder solicitar las ayudas económicas y subvenciones a que se refiere el artículo anterior, las Organizaciones o Entidades deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas.
- Tener ámbito estatal de actuación según su título constitutivo, o realizar sus actividades en países en vías de desarrollo.